



PARTIDO APRISTA PERUANO

LIMA
para todos

**PLAN DE GOBIERNO METROPOLITANO
DE LIMA 2011 – 2014**



HACIA UNA POLÍTICA METROPOLITANA DE JUVENTUD
DOCUMENTO DE TRABAJO

HACIA UNA POLÍTICA METROPOLITANA DE JUVENTUD

“ El Partido Aprista fue, es y será un partido juvenil y seguiremos siendo jóvenes, porque pensamos como los jóvenes y porque yo creo que la vejez comienza cuando los hombres no entienden a la juventud ”

*Víctor Raúl Haya de la Torre **

El presente Documento de Trabajo contiene los lineamientos de la Política Metropolitana de Juventud incorporados al Plan de Gobierno Metropolitano de Lima 2011 – 2014, presentado por el Partido del Pueblo. Trata de la iniciativa que vamos a concertar y llevar a cabo con los jóvenes desde el gobierno de la ciudad, a fin de involucrarlos en la construcción democrática del futuro de la Metrópoli y de atender sus demandas y la solución de sus problemas.

Los lineamientos han sido formulados considerando la situación juvenil dentro de la compleja realidad metropolitana y recogiendo las opiniones y percepciones de los jóvenes en estudios realizados por diversos organismos implicados en el tratamiento de la problemática juvenil. Siguiendo, además, los enfoques de desarrollo humano, desarrollo territorial y gobernanza que orientan el diseño y la gestión de las políticas públicas, y el esfuerzo del Equipo que las formuló por (re)pensar la cuestión juvenil con el énfasis democrático y progresista que caracteriza a una propuesta aprista, articulando la estrategia de intervención en el Plan y definiendo a los jóvenes como la prioridad sociopolítica de la gestión.

Nuestro Plan privilegia el diálogo social y la concertación para lograr un “Acuerdo Estratégico por la Competitividad de Lima” con participación de todos los actores urbanos y entre ellos los jóvenes. Un “Pacto de Ciudad” que defina la ruta a seguir al 2035 cuando Lima cumpla 500 años de fundación, en el que los jóvenes sean la fuerza motriz del cambio que nuestra ciudad requiere para ser reconocida como la “Capital del Pacífico Sur”.

Creemos en los jóvenes porque son la expresión genuina de una nueva Lima, emprendedora, culturalmente variada, que no se rinde ante la adversidad, que aspira al éxito. Entendemos que en la identificación de sus problemas y potencialidades está la oportunidad de construir una ciudad con equilibrio entre los intereses públicos y privados, que sea espacio de convivencia democrática e inclusión social y, asimismo, plataforma de acceso al conocimiento y las tecnologías, con infraestructuras, equipamientos y servicios que atraigan a quienes invierten, hacen empresa y generan empleo.

Con esta guía de acción por la juventud, ratificamos nuestro compromiso por fortalecer la democracia local con políticas inspiradas en la justicia social.

Casa del Pueblo de Lima, julio de 2010.

CARLOS ROCA CACERES

1

DIAGNOSTICO DE LIMA METROPOLITANA JOVEN

I. Población juvenil en Lima Metropolitana.

- **Estructura poblacional**

Según el Censo de 2007, Lima Metropolitana tiene una población total de 7 605 742 habitantes, de los cuales **2 193 335** son **jóvenes entre 15 y 29 años**, que representan el **28,8%** de la población total.



LIMA METROPOLITANA: ESTRUCTURA POBLACIONAL POR DISTRITOS SEGÚN CENSO 2007

Distrito	Total %	Población	Distrito	Total %	Población
Lima	3,6	79 559			
Ancón	0,4	9 319	Pachacamac	0,9	20 537
Ate	6,9	150 971	Pucusana	0,1	2 976
Barranco	0,4	7 925	Puente Piedra	3,3	72 785
Breña	1,0	20 973	Punta Hermosa	0,1	1 600
Carabaylo	2,8	61 375	Punta Negra	0,1	1 423
Chaclacayo	0,5	11 060	Rímac	2,2	47 589
Chorrillos	3,8	82 552	San Bartolo	0,1	1 860
Cieneguilla	0,4	8 108	San Borja	1,2	25 865
Comas	6,2	136 381	San Isidro	0,6	12 253
El Agustino	2,5	54 572	San Juan de Lurigancho	13,0	285 602
Independencia	2,6	57 984	San Juan de Miraflores	4,9	107 985
Jesús María	0,7	16 283	San Luis	0,7	15 554
La Molina	1,6	35 316	San Martín de Porres	7,5	164 155
La Victoria	2,5	55 710	San Miguel	1,5	32 864
Lince	0,6	13 714	Santa Anita	2,8	60 562
Los Olivos	4,4	97 173	Santa María del Mar	0,0	224
Lurigancho	2,3	50 443	Santa Rosa	0,1	2 903
Lurín	0,9	18 842	Santiago de Surco	3,3	72 508
Magdalena Vieja	0,8	18 036	Villa el Salvador	5,2	114 334
Miraflores	0,9	19 035	Villa María del Triunfo	5,0	109 049
			Total	100	2 193 335

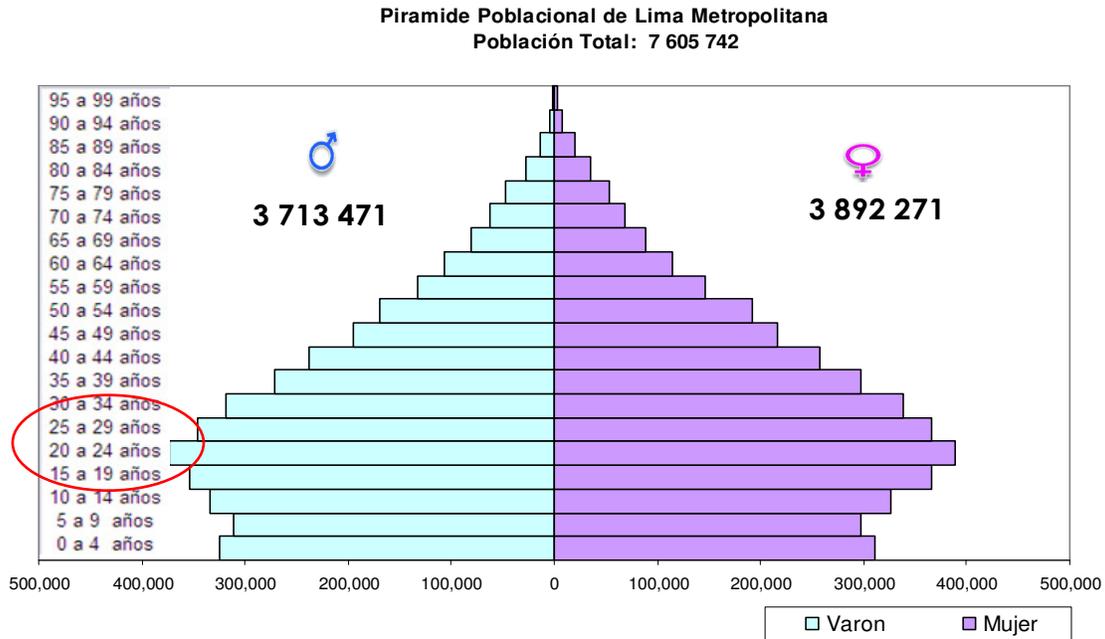
Fuente: ENAHO 2008 – INEI

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU

- **Población Joven**

En Lima Metropolitana hay 2 193 335 jóvenes de los cuales el 48,9% son hombres y 51.1% son mujeres.

LIMA METROPOLITANA: PIRÁMIDE POBLACIONAL



Fuente: ENAHO 2008 – INEI
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU

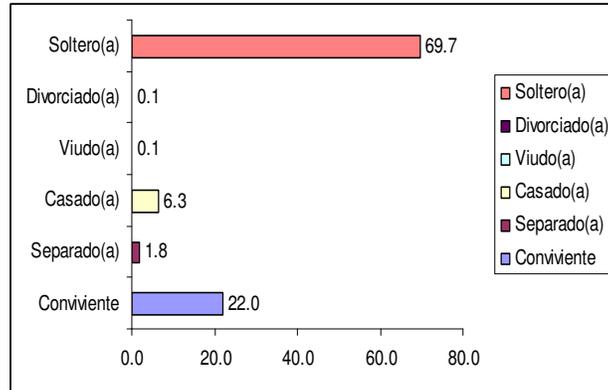
- **Estado Civil**

El estado civil es la situación de las personas determinada por sus relaciones de familia, provenientes del matrimonio o del parentesco, que establece ciertos derechos y deberes. En Lima Metropolitana podemos observar que la mayoría de los jóvenes son Solteros, mientras que un 22% opta por la convivencia.

LIMA METROPOLITANA: ESTADO CIVIL
SEGÚN CENSO 2007

Estado civil o conyugal	Total %	Población
Conviviente	22.0	482,325
Separado(a)	1.8	40,107
Casado(a)	6.3	138,015
Viudo(a)	0.1	1,973
Divorciado(a)	0.1	2,315
Soltero(a)	69.7	1,528,600
Total	100.0	2,193,335

Fuente: ENAHO 2008 – INEI
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU



Fuente: ENAHO 2008 – INEI
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU

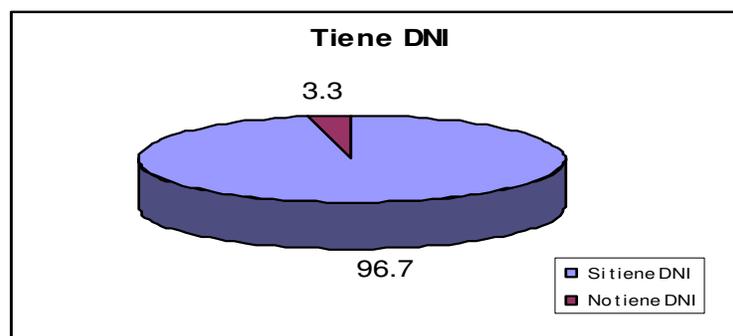
• **Identidad**

La ‘identidad’ es uno de los derechos fundamentales de toda persona, que se materializa con su inscripción en el registro nacional, le otorga un nombre, le identifica, le distingue e individualiza, garantizándole el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Según el Censo de 2007, en Lima Metropolitana, el 3.3% de jóvenes de 18 a 29 años no tienen Documento Nacional de Identidad (DNI), cifra que refleja la cantidad de jóvenes (59,442) que están excluidos del sistema formal; es decir, no pueden sufragar, intervenir en procesos judiciales o administrativos, celebrar contratos, obtener pasaporte, inscribirse en el sistema de seguro social, tener acceso a una trabajo digno, al sistema financiero, a beneficios sociales, entre otras desventajas.

En ese escenario, el Estado ha desarrollado el Plan Nacional de Restitución de la Identidad¹, que incorpora los enfoques transversales de derechos, género e interculturalidad, logrando otorgar documentos de identidad en las zonas más alejadas sin costo alguno y con el apoyo de los promotores de registro civil, quienes son personas de la misma comunidad. Con lo cual se esta logrando generar avances importantes.

LIMA METROPOLITANA: IDENTIDAD DE LOS JÓVENES 2007



Fuente: ENAHO 2008 – INEI.
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU.

¹ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

II. Acceso a la salud de los jóvenes en Lima Metropolitana

- **Acceso a seguro de salud**

Existe un 68.6% de jóvenes en Lima que no están afiliados a ningún sistema de seguros de Salud.

LIMA METROPOLITANA: POBLACION QUE CUENTA CON SEGURO DE SALUD 2007

Población afiliada a seguros de salud	Total	Población
Solo esta asegurado al SIS	4.3	94,377
Esta asegurado en el SIS, ESSALUD y Otro	0.0	199
Esta asegurado en el SIS y ESSALUD	0.0	853
Esta asegurado en el SIS y Otro	0.0	650
Esta asegurado en ESSALUD y Otro	0.7	15,259
Esta asegurado en ESSALUD	15.4	338,584
Esta asegurado en Otro	10.9	238,156
No tiene ningún seguro	68.6	1,505,257
Total	100.0	2,193,335

Fuente: ENAHO 2008 – INEI

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU

- **Embarazo adolescente**

El Censo de 2007² registró que en Lima Metropolitana existen 29,604 madres adolescentes entre 12 a 19 años de edad, que representan el 1,3% de la población de mujeres adolescentes.

El promedio de hijos nacidos vivos por mujer en edad fértil es 1,5%.



Estas cifras muestran que las adolescentes ven postergadas sus aspiraciones personales resultado de un embarazo precoz que muchas veces desencadena situaciones de inconformidad con sus condiciones de vida y frustración de expectativas. El impacto en los aspectos psicosociales entre las adolescentes embarazadas representa, en la mayoría de los casos, la puerta de entrada al ciclo de pobreza.

² Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda

Siendo también una de las causas que originan la deserción escolar y, con ello, la restricción del acceso a oportunidades de desarrollo que permitan la ampliación de las capacidades de los adolescentes y la mejora de sus condiciones de vida futura³.

Uno de los servicios más requeridos por la población adolescente es el de **consejería en los temas de salud sexual y reproductiva**, que ofrece orientación en aspectos de sexualidad, planificación familiar, VIH/SIDA y violencia.

- En el primer semestre de 2009 se ha beneficiado a 158 218 adolescentes con el servicio de consejería.
- En el 2008 se atendieron 63 287 partos a adolescentes en los establecimientos de salud⁴.

Frente a esta situación se tiene el Plan Estratégico Nacional Para la Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes, que tiene como finalidad contribuir a modificar sustancialmente en el país los indicadores relacionados al embarazo no planificado en adolescentes, especialmente en los estratos socioeconómicos menos favorecidos de la población nacional.

III. La educación de los jóvenes de Lima Metropolitana

- **Analfabetismo**

Constituye una importante limitante del desarrollo humano, social y económico de los pueblos generando inequidad y exclusión, por lo que se constituye en un problema político y social a resolver. Se consideran analfabetos a las personas de 15 y más años de edad que no saben leer ni escribir.

Según el Censo de 2007, la tasa de analfabetismo de jóvenes en Lima Metropolitana era de 0,5% y a nivel de la región alcanzó el 2,1%.

LIMA METROPOLITANA: SABE LEER Y ESCRIBIR, 2007
(Respecto población de 15 a 29 años)

Sabe leer y escribir	Total	Población	Grupo de Edad		
	%		De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años
Si sabe leer y escribir	99.6	2 183 572	715 434	758 969	709 169
No sabe leer y escribir	0.4	9 763	3 022	3 329	3 412
Total	100.0	2 193 335	718456	762 298	712581

Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda

Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU

³ Ministerio de Educación. Lineamientos para una Educación Sexual integral (ESI), 2008.

⁴ Ministerio de Salud. OGEI. 2008.



Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU

En el 2007 se atendió a 37 042 personas iletradas; en el 2008 a 25 289 y hasta octubre de 2009 se atendió a 4 190. De los 43 distritos, 14 de ellos han sido declarados libres de analfabetismo⁵, Lima Metropolitana ha sido declarada libre de Analfabetismo.

El Gobierno del Perú se propuso erradicar el analfabetismo al 2011 como uno de los objetivos prioritarios en la política educativa creando el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), que entre los años 2007 y 2008 logró atender a 4,944 jóvenes iletrados en Lima Metropolitana, reduciendo la tasa de analfabetismo significativamente.

Asimismo respecto a la asistencia a algún centro de estudios, el presenta gráfico muestra que del total de jóvenes en edad de estudiar el 59.4% no asiste a ningún colegio, instituto o universidad, mientras que el 40.6% si asiste, lo cual evidencia que casi la mitad de la población joven en edad de estudiar se encuentra fuera de la aulas sin recibir una educación adecuada y de calidad.

LIMA METROPOLITANA: ACTUALMENTE - ASISTE A ALGÚN COLEGIO, INSTITUTO O UNIVERSIDAD, 2007
(Respecto población de 15 a 29 años)

Actualmente - Asiste a algún colegio, Instituto o universidad	Total	Población	Grupo de Edad		
	%		De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años
Si asiste a algún colegio, inst.o univ.	40.6	891 294	502 017	263 821	125 456
No asiste a algún colegio, inst.o univ.	59.4	1 302 041	216 439	498 477	587 125
Total	100.0	2 193 335	718 456	762 298	712 581

Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU

⁵ Cabe señalar que se considera una región o distrito libre de analfabetismo cuando la tasa de analfabetismo es menor al 4%, según la UNESCO.

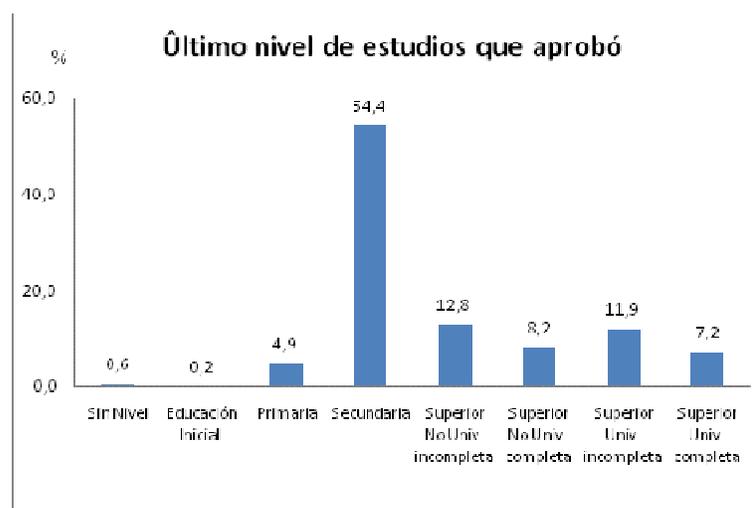
- **Nivel de Estudios**

De acuerdo al último nivel de estudios que aprobó en los diferentes niveles educativos el presente gráfico muestra que las cifras más considerables fueron aquellas que hacen referencia a la conclusión de la secundaria representada en un valor porcentual de 54.4% y sólo un 7.2% tiene como ultimo grado aprobado el superior universitario completo, lo cual muestra que aún existen algunas brechas sociales que dificulta el acceso a la educación en todos los y las jóvenes.

LIMA METROPOLITANA: ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIOS QUE APROBÓ, 2007
(Respecto población de 15 a 29 años)

Último nivel de estudios que aprobó	Total	Población	Grupo de Edad		
	%		De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años
Sin Nivel	0.6	12 764	4 481	4 147	4 136
Educación Inicial	0.2	3 497	1 294	1 153	1 050
Primaria	4.9	106 672	35 970	32 965	37 737
Secundaria	54.4	1 192 409	533 946	356 741	301 722
Superior No Univ. incompleta	12.8	280 778	75 690	121 121	83 967
Superior No Univ. completa	8.2	179 116	-	76 903	102 213
Superior Univ. incompleta	11.9	261 238	67 075	126 248	67 915
Superior Univ. completa	7.2	156 861	-	43 020	113 841
Total	100.0	2 193 335	718 456	762 298	712 581

Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU



Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU

IV. Empleo Juvenil en Lima Metropolitana

En el tema de empleo respecto a si la semana pasada que hacia, los datos porcentuales muestran que el 91.6% del total de jóvenes no trabajó, el 3.7% aunque no trabajó, tiene algún negocio propio y sólo el 1.1% realizó algún cachuelo por algún pago. Estos datos evidencian una situación desfavorable y desesperanzador en el tema del empleo juvenil, sin embargo se debe tomar en

cuenta que es una medición de muy corto plazo y por ello pueden ser muy variables.

LIMA METROPOLITANA: LA SEMANA PASADA QUE HACÍA, 2007
(Respecto población de 15 a 29 años)

La semana pasada - Que hacia	Total	Población	Grupo de Edad		
			De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años
No trabajó pero tenía trabajo	3.7	41,952	6,466	16,887	18,599
Aunque no trabajó, tiene algún negocio propio	1.8	20,337	2,750	7,434	10,153
Realizó algún cachuelo por un pago	2.3	26,139	6,096	10,434	9,609
Estuvo ayudando, sin pago alguno	0.7	7,635	3,573	2,394	1,668
No Trabajó	91.6	1,051,663	526,992	311,789	212,882
Total	100.0	1,147,726	545,877	348,938	252,911

Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU

Los efectos que se derivan de la escasez de oportunidades laborales para los y las jóvenes están relacionados con la precarización de las condiciones de trabajo, manifestada en el trabajo en la economía informal, la cual se caracteriza por bajos salarios, largas jornadas laborales y falta de acceso a la seguridad social. Así mismo otro efecto es el de integrarse a las economías subterráneas, es decir a la practica de actividades delictivas como forma de obtener ingresos económicos lo que a su vez conduciendo a un incremento del crimen organizado.

Finalmente la falta de oportunidades laborales para los jóvenes puede originar en el largo plazo, la falta de motivación para continuar estudios superiores tanto por la carencia de recursos económicos para realizarlos sino también por la percepción de que el mercado de trabajo no estará en la capacidad de absorberlos a pesar de contar un grado académico técnico y/o universitario. Estos efectos conllevarían a un debilitamiento de la fuerza laboral que pondría en riesgo las posibilidades de desarrollo económico y social.

- **Población Económicamente Activa**

Según el Instituto de Estadística e Informática, la Población Económicamente Activa esta conformada por las personas que cumplen con las siguientes características:

Población Económicamente Activa Ocupada.- Son aquellas que en la semana de referencia adoptada para el censo: Realizaron una actividad económica por la cual percibieron una remuneración en dinero y/o especie. . Que teniendo empleo o trabajo, no trabajaron por encontrarse enfermos, de vacaciones, en huelga, en licencia, suspendidos, por interrupciones de trabajo a causa del mal tiempo o por averías producidas en las maquinas, etc. El personal de las Fuerzas Armadas. . Que trabajaron por lo menos quince horas en un negocio, explotación agrícola, etc. de un familiar sin recibir remuneración alguna

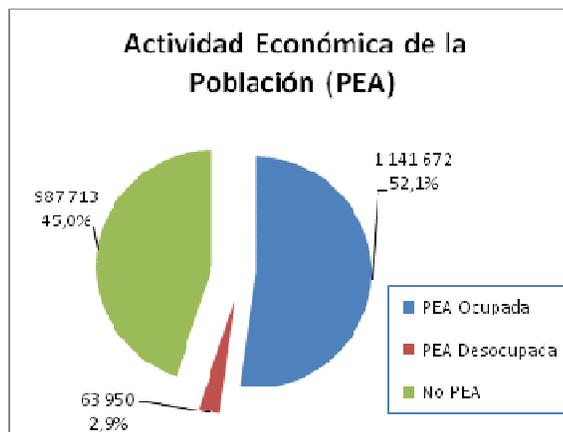
Población Económicamente Activa Desocupada.- Son aquellas que en la semana de referencia adoptada para el Censo: No estaban trabajando pero buscaron trabajo remunerado o lucrativo. La Población Económicamente Activa Juvenil, que se refiere a las personas de 15 a 29 años que actualmente trabajan. Según el Censo de 2007:

- A nivel nacional, la PEA Juvenil representa el 32,8% de la PEA total.
- La PEA Juvenil ocupada de Lima Metropolitana es del 52.1%.
- La PEA Desocupada representa el 2.9%.
- A nivel nacional la tasa de desempleo juvenil es 7,9% (400 068 personas)
-

**LIMA METROPOLITANA: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN (PEA),
2007
(Respecto población de 15 a 29 años)**

Actividad Económica de la Población (PEA)	Total	Población	Grupo de Edad		
			De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años
PEA Ocupada	52.1	1,141,672	191,464	450,509	499,699
PEA Desocupada	2.9	63,950	17,855	26,710	19,385
No PEA	45.0	987,713	509,137	285,079	193,497
Total	100.0	2,193,335	718,456	762,298	712,581

Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU



Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU

Actualmente se cuenta con el Plan Sectorial para la Promoción del Empleo Juvenil⁶, que tiene como desafío fortalecer la perspectiva generacional y de género en las instancias de gobierno, incluyendo el tema del empleo juvenil en otros sectores. Esta mirada integral desde el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Promoción del Empleo busca mejorar las condiciones laborales de la juventud.

⁶ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Plan Sectorial de Acción para la Promoción del Empleo Juvenil 2009-II al 2012-I. Septiembre 2009.

Entre los programas que se vienen ejecutando a favor del empleo juvenil está **PROJOVEN**, que facilita el acceso de jóvenes de 16 a 24 años de escasos recursos económicos al mercado laboral formal, a través de acciones específicas de capacitación técnica y experiencia laboral, articuladas con servicios de información, habilitación e intermediación laboral, que respondan a los requerimientos del sector empresarial y del mercado de trabajo. A nivel nacional del año 2000 al 2005 se beneficiaron a 30 927 jóvenes, y desde el 2007 hasta el 2009 se ha logrado beneficiar a 31 778 jóvenes⁷.

El programa **Construyendo Perú**⁸ ha generado 15 115 empleos temporales en el 2008 en Lima Región, el 62,0% de los participantes de este programa son personas entre 20 a 40 años de edad. A nivel nacional ha beneficiado a 34 708 jóvenes de entre 14 a 29 años.

El Estado peruano mediante la estrategia nacional “CRECER” bajo la dirección de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), realiza una intervención articulada de las entidades públicas que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local; organismos de cooperación, sociedad civil y de entidades privadas que se encuentren, directa o indirectamente, vinculadas con el objetivo de superación de la pobreza.

Esta Estrategia Nacional está sustentada en tres ejes de intervención: (i) Desarrollo de Capacidades Humanas y Respeto de los Derechos Fundamentales, (ii) Promoción de Oportunidades y Capacidades Económicas; y, (iii) Establecimiento de una Red de Protección Social.

- **Ocupaciones principales**

Entre las ocupaciones principales a la que se dedican los y las jóvenes se encuentran, de acuerdo al siguiente cuadro el trabajo no calificado, de servicios, peón, vendedor ambulante y afines lo cual representa el 22.6% y sólo el 8.6% son profesionales, científicos e intelectuales.

Estos valores porcentuales muestran que el mayor porcentaje se dedica a labores poca calificada la que se traduce en las bajas remuneraciones que perciben los y las jóvenes. Estos factores responden en gran medida la deficiente tecnificación y la escasa preparación para insertarse en el mercado laboral globalizado y cada vez más cambiante, donde los niveles de preparación de los trabajadores y/o de quienes pretenden insertarse al mercado laboral son muy rigurosos.

Por tanto dentro de los desafíos de las y los jóvenes en la actualidad debe centrarse en la necesaria preparación y especialización.

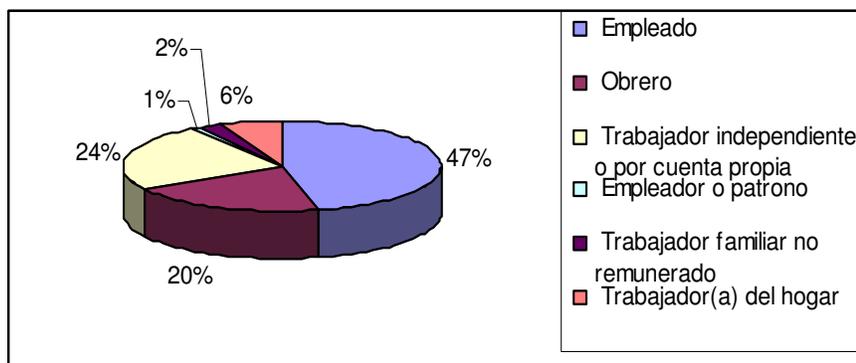
⁷ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Programa ProJoven. Beneficiarios 2005-2009.

⁸ Programa Social que forma parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene como misión generar empleo temporal y desarrollar capacidades para la población en situación de pobreza y pobreza extrema para coadyuvar a su inserción laboral o autoempleo, mediante el financiamiento y/o ejecución de proyectos que incidan en la mejora de su calidad de vida.

LIMA METROPOLITANA: OCUPACION PRINCIPAL (AGRUPACIÓN), 2007
(Respecto población de 15 a 29 años)

Ocupación principal (agrupación)	Total	Población	Grupo de Edad		
			De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años
Trabaj.no calif.serv., peon,vend., amb., y afines	22.6	248,697	65,705	98,105	84,887
Trabj. de serv.pers. y vend.del comerc. y mcdo.	20.1	221,537	44,733	88,435	88,369
Obrero y oper. de minas,cant., ind.,manuf.y otros	16.5	181,268	34,352	77,468	69,448
Técnicos de nivel medio y trabajador asimilados	11.0	120,973	8,391	48,728	63,854
Obreros construcc.,conf., papel, fab., instr.	10.3	113,108	15,794	42,530	54,784
Jefes y empleados de oficina	9.9	108,336	10,645	46,914	50,777
Profes. científicos e intelectuales	8.6	94,462	3,879	26,744	63,839
Otra ocupaciones	0.7	7,271	189	2,648	4,434
Agricult.trabajador calific.agrop.y pesqueros	0.3	3,501	576	1,383	1,542
Miembros poder ejec.y leg. direct. adm. pub y emp.	0.1	659	1	18	640
Total	100.0	1,099,812	184,265	432,973	482,574

Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU



Fuente: INEI - Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda
Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo - SENAJU

V. Pobreza en Lima

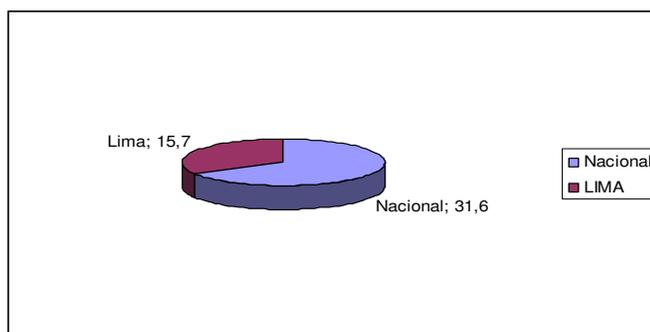
El estudio “Pobreza Juvenil” realizado por la SENAJU, muestra que la pobreza total en la población juvenil (15 a 29 años) de la Región Lima Metropolitana alcanza el 15,7%⁹. Esta cifra es menor respecto al promedio de pobreza total en jóvenes a nivel nacional que es 31,6%.

⁹ Basado en la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO 2008.

LIMA METROPOLITANA: INCIDENCIA DE LA POBREZA TOTAL, 2008
(Porcentaje respecto del total de la población de 15 a 29 años)

Departamento	Incidencia Pobreza Total %
Nacional	31,6
LIMA	15,7

Fuente: ENAHO 2008 – INEI.
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU.



Fuente: ENAHO 2008 – INEI.
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU.

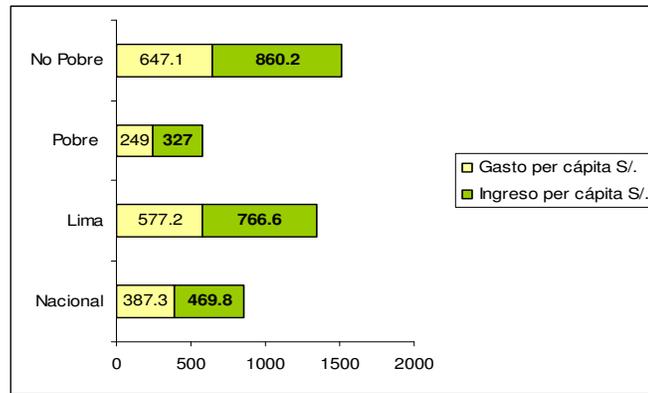
- **Gastos e ingresos**

En Lima Metropolitana, el promedio del gasto mensual es de **S/. 577,2** nuevos soles per cápita y el ingreso mensual de la población joven es de **S/. 766,6** nuevos soles per cápita.

LIMA METROPOLITANA: PROMEDIO DE GASTO E INGRESO PER CÁPITA MENSUAL, SEGÚN NIVELES DE POBREZA, 2008
(Porcentaje respecto del total de la población de 15 a 29 años)

Nivel de pobreza	Gasto per cápita S/.	Ingreso per cápita S/.
Nacional	387,3	469,8
LIMA	577,2	766,6
Pobre	249,0	327,0
No Pobre	647,1	860,2

Fuente: ENAHO 2008 – INEI.
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU.



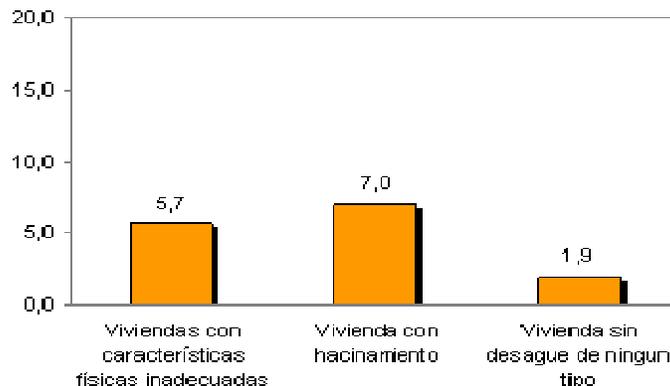
Fuente: ENAHO 2008 – INEI.
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU.

La diferencia entre los ingresos de un joven no pobre y otro en condición de pobreza es de 2 a 1; es decir, mientras que el primero tiene un ingreso per cápita mensual de S/. 860,2 nuevos soles, el pobre alcanza sólo a tener un ingreso per cápita de S/. 327,0 nuevos soles mensuales.

- **Necesidades básicas insatisfechas (NBI)**

Este método define a los pobres como aquellas personas que tienen carencias, privaciones o **necesidades básicas insatisfechas**, sobre todo en materia de servicios públicos como: vivienda, agua, desagüe y educación. Para efectos del presente estudio hemos resaltado tres necesidades básicas insatisfechas: viviendas con características físicas inadecuadas, hacinamiento y viviendas sin desagüe de ningún tipo, las cuales se relacionan a las condiciones de vivencia de la población juvenil.

LIMA METROPOLITANA: HOGARES SEGÚN TIPO DE NECESIDAD BÁSICA INSATISFECHA (NBI), 2008
 (Porcentaje respecto del total de la población de 15 a 29 años)



Fuente: ENAHO 2008 – INEI.
 Elaboración: Dirección de Investigación y Desarrollo – SENAJU.

- En Lima Metropolitana, el 5,7% de la población juvenil habita en viviendas improvisadas y con características físicas inadecuadas. Esto quiere decir que dichas viviendas no cuentan con una infraestructura segura para vivir apropiadamente, ya que el material predominante en las paredes exteriores es madera o adobe y el piso es de tierra.

- El 7,0% de jóvenes vive en condiciones de hacinamiento. Se dice que hay hacinamiento cuando más de 3 personas residen en una misma habitación. Este resultado se obtiene relacionando el número de personas con el número total de habitaciones que tiene la vivienda (sin contar el baño, la cocina ni el pasadizo).
- El 1,9% de jóvenes habita en viviendas sin desagüe de ningún tipo. Estas viviendas comprenden a los hogares que no disponen de servicios higiénicos por red de tubería o pozo ciego, considerando que el mínimo necesario está asociado con la disponibilidad de un sanitario.

2

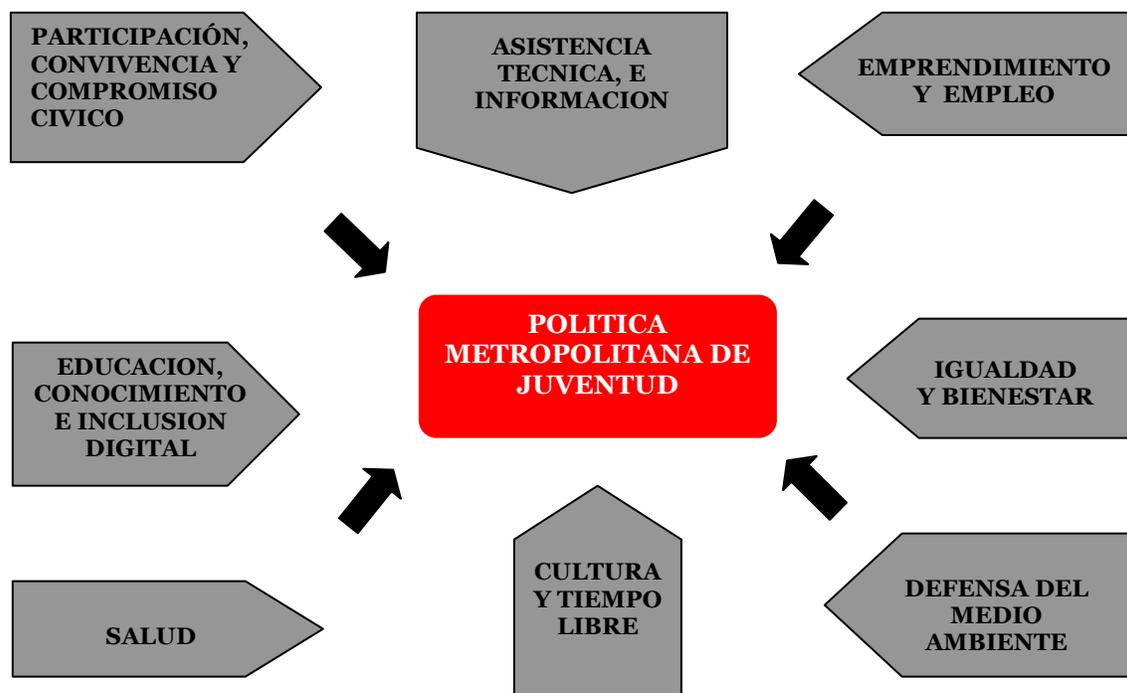
LINEAMIENTOS DE POLITICA DE JUVENTUD EN EL PLAN DE GOBIERNO METROPOLITANO DE LIMA 2011 – 2014 DEL PARTIDO APRISTA PERUANO

Como lo hemos referido al inicio del presente Documento, la atención de la juventud limeña en el marco de una nueva forma de gobernar y gestionar la ciudad constituye nuestra prioridad sociopolítica.

Como Gobierno Metropolitano apostaremos por los jóvenes porque que son el grupo poblacional más significativo en el contexto complejo de la realidad metropolitana, pero a su vez, el principal potencial de la urbe para la mejora de su competitividad, seguridad y calidad de vida; así como la energía necesaria para movilizar a la sociedad hacia la convivencia y la cohesión, superando la desigualdad estructural existente.

Nuestra gestión se plantea políticas de incidencia e intervención como apuestas transformadoras de la actual realidad social y formuladoras de estrategias, programas, proyectos e iniciativas, que estando relacionados con las políticas nacionales tienen la particularidad de su adaptación al contexto metropolitano.

Identificamos los siguientes ámbitos de intervención de la Política Metropolitana de Juventud:



- **PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA Y COMPROMISO CÍVICO**

La participación social y el ejercicio ciudadano constituyen dimensiones claves de la inclusión de las personas jóvenes en la sociedad, a fin de lograr su involucramiento en espacios ya creados (Relacionados con los sectores Educación y Salud), y promover la creación de otros nuevos (Consejos de Juventud, Encuentros de Organizaciones Juveniles, procesos participativos de planeamiento del desarrollo local y del presupuesto participativo, Comités de Seguridad Ciudadana, etc.).

“Promover la participación de los jóvenes en los distintos espacios políticos y sociales de la ciudad”

“Involucrar a la juventud en el proceso de diálogo social y concertación para un Acuerdo Estratégico por la Competitividad de Lima” y en el seguimiento de los objetivos trazados”.

“Organizar a los jóvenes en torno a las políticas de convivencia y seguridad ciudadana”

“Trabajar en la prevención y atención de la violencia basada en género, la violencia familiar, la violencia sexual y las secuelas de la violencia política”.

“Fortalecer capacidades para el compromiso democrático y la defensa del interés público”

- **EDUCACIÓN, ACCESO AL CONOCIMIENTO E INCLUSIÓN DIGITAL**

La asunción de funciones regionales debe permitir al Gobierno Metropolitano trabajar por el mejoramiento de la Escuela Pública y asegurar el acceso y la cobertura local del servicio educativo en forma inclusiva, tomando en cuenta especialmente a las mujeres jóvenes, a las y los jóvenes indígenas y afrodescendientes, así como a los jóvenes con discapacidad.

Además de la cobertura, se debe brindar un servicio de calidad que permita que las y los alumnos mejoren sus logros de aprendizaje, incrementando sus posibilidades de insertarse de manera competitiva en la economía mundial.

La gestión de la competitividad y la integración social en la ciudad no debe olvidar que la educación terciaria —la cual define un nivel de calificación en un campo profesional dividido en educación superior universitaria y educación superior no universitaria—es la que garantiza una mejor inclusión en el mercado laboral; además, el nivel educativo tiene un efecto directo sobre el aumento de la productividad y el crecimiento económico.

El conocimiento es un derecho universal y el acceso a la información para todos es esencial para alimentar la educación y estimular la innovación.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones suponen un gran avance en la sociedad contemporánea, su aprendizaje y dominio pueden ser un factor decisivo para que la gente mejore su calidad de vida. Sin embargo, en la sociedad de la información la brecha existente entre pobres y ricos puede convertirse en una brecha digital. Por ello, un Gobierno democrático y progresista tiene que asumir el reto de crear las condiciones para garantizar en igualdad de oportunidades la participación de todos los ciudadanos en la sociedad del conocimiento. La inclusión digital será una de las tareas más importantes de nuestra gestión en Lima Metropolitana.

“Fomentar el acceso universal a la educación de calidad, que promueva capacidades críticas, la formación profesional y técnica vinculada a las potencialidades económicas locales”

“Brindar acceso al conocimiento mediante la difusión de los avances científicos y tecnológicos, las humanidades y las letras y la extensión educativa no formal para el buen uso del tiempo libre de los jóvenes”

“Democratizar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones”

• **SALUD**

La promoción de la salud está orientada a estimular las prácticas que enriquezcan la salud de los jóvenes y les den vitalidad para emplear adecuadamente sus potencialidades.

Se requieren de servicios especializados y diferenciados, referidos a salud mental, sexualidad responsable, salud reproductiva; abuso de sustancias psicoactivas.

Se priorizará la atención de los problemas de salud asociados a los jóvenes:

- ⇒ Prevalencia del embarazo adolescente.
- ⇒ Infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y sida.
- ⇒ Consumo de drogas, alcohol y tabaco.
- ⇒ Violencia.
- ⇒ Accidentes de tránsito.
- ⇒ Suicidios y homicidios

“Desarrollar planes, programas y proyectos orientados específicamente a la población juvenil, garantizando un clima de confianza, respeto y confidencialidad en su atención especializada y diferenciada, eliminando las barreras culturales, sociales, legales y económicas que impidan el acceso de las y los jóvenes a los servicios de salud”

- **EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO**

Empleabilidad juvenil: Asegurar una educación y formación para el trabajo; es decir, desarrollar las capacidades laborales para satisfacer la demanda de empleo, así como generar condiciones para la inserción de las y los jóvenes al mercado de trabajo.

Emprendimiento juvenil: Propiciar la cultura emprendedora y apoyar las iniciativas de las y los jóvenes emprendedores, como por ejemplo las cadenas de valor o cadenas productivas, la información tecnológica y el acceso a mercados, servicios financieros, servicios de desarrollo empresarial y programas de formalización.

Igualdad de oportunidades: Promover la inclusión, en especial de las mujeres jóvenes y de las y los jóvenes indígenas y afrodescendientes, así como de la juventud rural en el ámbito local.

“Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras que contribuyan a la empleabilidad de la juventud en el ámbito local”

“Crear cultura emprendedora y de respeto a la inversión privada que se realiza con responsabilidad social y ambiental”

- **IGUALDAD Y BIENESTAR**

La situación de vulnerabilidad comprende a una variedad de grupos específicos de jóvenes: aquellas y aquellos que tienen habilidades diferentes, que son afectados por la violencia, que están en conflicto con la ley penal, que presentan conductas delictivas, entre otros. Se plantea un cambio en la forma de mirar a los y las jóvenes, buscando que se impulsen acciones que, desde la perspectiva de los derechos humanos, garanticen que reciban la atención, prevención o reinserción, según corresponda.

En el caso de las y los jóvenes con habilidades diferentes, se parte por el reconocimiento de que, al tener «capacidades diferentes», necesitan condiciones que faciliten su desarrollo y les abran la oportunidad de aportar a la localidad. Estas condiciones están relacionadas con el sistema educativo, la existencia de infraestructura adecuada en los espacios públicos, y el acceso a servicios médicos que les permitan rehabilitarse y mejorar su calidad de vida, entre otros.

Otra tarea del Gobierno Metropolitano será la incidencia en las políticas públicas y sociales que estén relacionadas con el hábitat, el uso del suelo urbano y el desarrollo de vivienda social, a fin de incluir en los programas una oferta inmobiliaria para familias jóvenes.

“Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen la prevención y rehabilitación de las y los jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, atendiendo su heterogeneidad”

“Combatir la discriminación en todas sus formas”

- **ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN**

A través de una entidad especializada se brindará asesoría y capacitación para las organizaciones juveniles existentes en el ámbito local en los aspectos de:

- ⇒ Asociatividad Juvenil.
- ⇒ Formulación de Proyectos Sociales en materia de juventud.
- ⇒ Gestión de proyectos de equipamiento para actividades juveniles.
- ⇒ Animación socio cultural y socio deportiva.
- ⇒ Obtención de fondos y gestión de la cooperación internacional al desarrollo.

Asimismo, esta entidad contemplará la creación de un espacio de observación y seguimiento de la situación juvenil en la Metrópoli que permita actualizar la información y brindarla a investigadores y consultores que la requieran.

“Brindar asistencia técnica y económica en la ejecución de iniciativas y proyectos juveniles”

- **CULTURA Y TIEMPO LIBRE**

Nuestro Plan involucra la apuesta de la Municipalidad por articular la oferta cultural, de turismo y de ocio mediante el uso intensivo de los medios digitales y por convertir la ciudad en un espacio permanente de animación sociocultural, así como por trabajar en el sentido de pertenencia ciudadana a una urbe atractiva en el contexto global en la que los jóvenes son la centralidad del proceso a través del uso socialmente productivo de su tiempo libre.

Consideramos importante vincular la capacidad creativa de los jóvenes con el uso del espacio público como alternativa al circuito formal del arte y vitrina de las diversas manifestaciones culturales en la ciudad.

Trabajaremos por poner la ciudad en movimiento a través de la práctica deportiva y la recreación. La cultura física tendrá un rol relevante en nuestra gestión, siendo de especial atención la que implique la participación activa de los jóvenes en competencias y muestras de carácter inclusivo.

Coordinaremos desde nuestra tarea como gobierno local el uso complementario de la infraestructura y los equipamientos educativos a fin de que sean abiertos a

la comunidad para la difusión cultural, científica y tecnológica, la práctica deportiva y la formación cívica.

El uso socialmente productivo de los jóvenes será canalizado a través de un voluntariado metropolitano en el cual se harán tareas para beneficio de la ciudad.

“Promover programas y proyectos dirigidos al fomento de la cultura y el buen uso del tiempo de los y las jóvenes en el ámbito local”.

- **DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE**

La lucha decidida contra el cambio climático y la reducción de las emisiones de carbono generadas por las prácticas urbanas será el eje articulador de un proceso de educación ambiental que promoverá el uso eficiente de la energía, la adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, la instauración de una nueva cultura del agua y la exigencia de cumplimiento de las normas ambientales por las empresas a fin de conseguir una ciudad saludable y sustentable.

Los parques de la ciudad serán dispuestos para la realización de actividades que formen cultura ambiental.

El desarrollo de una nueva cultura del agua y el cuidado de las fuentes hídricas que permiten el abastecimiento de agua para uso poblacional serán el eje de las actividades del voluntariado juvenil. Asimismo, la importancia de recuperar la bahía de Lima ahora que se ha comprometido una gran inversión en el tratamiento de las aguas residuales.

La mitigación de los riesgos frente a los desastres naturales a los que esta expuesta la ciudad también ameritara la atención preferente en las actividades relacionadas a la gestión ambiental.

“Promover programas y proyectos para el fortalecimiento de capacidades, prácticas y relaciones ambientales sostenibles que incrementen la participación de las y los jóvenes en espacios de gestión y vigilancia ambiental”

3

GOBIERNO METROPOLITANO QUE IMPULSA UNA POLÍTICA PARA CANALIZAR LAS DEMANDAS, RESOLVER LOS PROBLEMAS, POTENCIAR LA ORGANIZACIÓN Y EMPODERAR A LA JUVENTUD PARA QUE PARTICIPE Y SE COMPROMETA CON LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DEL FUTURO DE LA CIUDAD

Acciones Prioritarias

De manera coherente con los lineamientos formulados, en los primeros 120 días de gestión nos comprometemos a:

- Constituir el Instituto Metropolitano de la Juventud – PROJUVENTUD con un rol articulador y promotor de políticas en materia de juventud de acuerdo a las temáticas de participación, educación, salud, empleo, inclusión social, gestión y asistencia técnica.
- Impulsar el Voluntariado Juvenil Metropolitano (VJM) como espacio de participación y desarrollo de los y las jóvenes para el uso socialmente productivo de su tiempo que contribuya también con el desarrollo del país, poniéndose en práctica los conocimientos y habilidades de los mismos jóvenes. Constituyéndose en un canal entre los beneficios que brinda el gobierno metropolitano y el aporte transformador de los y las jóvenes.
- Implementar el Registro Metropolitano de Organizaciones Juveniles que permita canalizar los fondos concursables disponibles para proyectos con y para los jóvenes.
- Constituir el Fondo de Inversión para el Desarrollo de la Juventud – INVERJUVENTUD, que se encargará de administrar, asignar, priorizar y fiscalizar los recursos que se asignen para ser destinados al financiamiento de programas a favor de la juventud (acceso al conocimiento, inclusión digital, sexualidad responsable, empleo, etc.).
- Establecer el Programa “Territorio Joven” definiendo objetivos, estrategias y recursos para la intervención en determinadas zonas con el propósito de desarrollar equipamiento para las actividades juveniles (mediatecas, auditorios, conectividad, producción de recursos, etc.).
- Crear espacios de participación juvenil donde se promueva la participación de las organizaciones juveniles en la promoción y monitoreo de las políticas, programas y proyectos en materia de juventud.
- Organizar un Encuentro con los Jóvenes del Cercado de Lima (foros, debate, animación socio cultural, etc.) e iniciar el trabajo para organizar en este ámbito el primer “Territorio Joven” de la ciudad.

Programas, Proyectos e Iniciativas

- 1.** Programa Metropolitano “Escuelas de Informática y Ciudadanía”, en alianza con Universidades, centros académicos de educación superior, ONGs y empresas, a través del cual capacitaremos a 1 millón de jóvenes en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a través del.
- 2.** Programa Mejora de la Oferta Formativa para los jóvenes, coordinando con los centros académicos y las empresas la organización de nuevos programas y cursos que faciliten su acceso al empleo (industria media, turismo y gastronomía, entre otros).
- 3.** Proyecto Parques Tecnológicos en el Cercado, Carabayllo, San Juan de Lurigancho y Lurín, donde se facilitará la instalación de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a la producción de software, la industria media, los negocios en Internet y otras actividades.
- 4.** Diseño de un Plan para evitar la deserción, repitencia y ausentismo escolar en los diferentes niveles educativos.
- 5.** Impulso del asociacionismo y la participación juvenil en Lima Metropolitana mediante la capacitación masiva de jóvenes en la Escuela Juvenil para la Democracia (edición de guía y construcción de plataforma Web, con asistencia técnica y financiera de la SENAJU del Ministerio de Educación y la cooperación internacional).
- 6.** Convocatoria e institucionalización de la Conferencia Metropolitana de Organizaciones Juveniles y otros espacios de participación juvenil.
- 7.** Implementación de un Fondo Fiduciario de Becas y Subsidios para Jóvenes y sus Organizaciones, como mecanismo financiero de respaldo al mérito alcanzado por los jóvenes y de promoción a las iniciativas juveniles en favor de la ciudad.
- 8.** Llevar a cabo el Programa Metropolitano de Sexualidad Responsable y Salud de Jóvenes y Adolescentes, promoviendo la información y las buenas prácticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva de los jóvenes, así como la extensión de la medicina y otras ciencias de la salud a la población joven y adolescente.
- 9.** Establecimiento del Programa Metropolitano “Escuelas de Deporte y Ciudadanía”, mediante el uso complementario de las infraestructuras y equipamientos públicos destinados a la práctica deportiva y la recreación (en coordinación con el IPD, MINEDU, Colegios Emblemáticos), y la contratación de profesores de educación física, técnicos y animadores socio deportivos para el soporte de actividades permanentes en todos los distritos de Lima.
- 10.** Convocatoria e institucionalización de los Juegos Deportivos de la Juventud de Lima Metropolitana, con representación distrital e inspiración

olímpica, que considere la participación de género y de jóvenes con habilidades diferentes.

- 11.** Convertir el Centro Histórico en un espacio permanente de animación socio cultural e identificación con la ciudad, con participación activa de los jóvenes. La juventud recibirá capacitación intensiva sobre Historia de la Ciudad, las tradiciones y costumbres, el patrimonio y la oferta cultural de Lima.
- 12.** Convocar a los jóvenes con conocimiento del quechua y otras lenguas originarias del Perú, y a los que tengan conocimiento de lenguas extranjeras para articular una oferta de enseñanza – aprendizaje y servicios, respaldada por PROJUVENTUD.
- 13.** Articular a los jóvenes con talento musical, artístico e interpretativo a ser parte de la Red Metropolitana que PROJUVENTUD promocionará en el desarrollo de las diversas actividades socioculturales de la Municipalidad en Lima Metropolitana.
- 14.** Incorporación de los jóvenes en las políticas de uso del suelo y vivienda social de la Metrópoli, fomentando oferta inmobiliaria para parejas y familias jóvenes.
- 15.** Programa de Educación Ambiental y Participación de los jóvenes en la defensa de la naturaleza y la adopción de medidas contra el cambio climático y por una nueva cultura del agua.



1. FICHA TÉCNICA

LIMA METROPOLITANA JOVEN

DATOS GENERALES	
Ubicación	Ubicada en la en la parte centro-occidental del Perú.
Población Total Censada 1/	7 605 742 habitantes
Población Juvenil Censada entre 15 y 29 años de edad 1/	2 193 335 jóvenes
NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI) 2/	
Jóvenes entre 15 y 29 años con al menos una NBI	17,9%
Jóvenes entre 15 y 29 años con viviendas con características físicas inadecuadas	5,7%
Jóvenes entre 15 y 29 años que viven en condiciones de hacinamiento	7,0%
Jóvenes entre 15 y 29 años que habitan en viviendas sin desagüe de ningún tipo	1,9%
INDICADORES DE POBREZA	
Pobreza Total Juvenil	15,7%
Gasto per cápita mensual en jóvenes entre 15 y 29 años 2/	S/. 577,2
Ingreso per cápita mensual en jóvenes entre 15 y 29 años 2/	S/. 766,6
Población Económicamente Activa (PEA) entre 14 y 29 años 1/	51,9%
Tasa de analfabetismo en jóvenes de 15 a 29 años 1/	0,5%
Madres adolescentes (entre 12 y 19 años) 1/	29 604 madres adolescentes
Identidad (personas mayores de 18 años de edad que no cuentan con Documento Nacional de Identidad-DNI) 1/	3.3%

1/ Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

2/ Encuesta Nacional de Hogares 2008 (Anual) – Encuesta continua.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1 Normativa internacional

A nivel internacional, los países han establecido normas, acuerdos y convenciones que son el marco de referencia para la formulación de legislaciones, políticas y programas nacionales. A continuación se presentan los documentos que el Estado peruano ha firmado ante la comunidad internacional, algunos de los cuales tienen carácter vinculante; es decir, que obligan de manera imperativa al Estado a tomar medidas específicas.

2.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración contiene los derechos y libertades fundamentales para todas las personas en condiciones de igualdad. Este documento constituye la referencia obligatoria básica para que todo país adopte medidas legislativas destinadas a garantizar y respetar los derechos y libertades de las personas.

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se otorgó un reconocimiento jurídico internacional a los derechos de los individuos. Por primera vez, - fuera cual fuese su raza, religión, género, edad o cualquier otra característica - se garantizó derechos que se podían oponer a las leyes estatales injustas o a las costumbres opresivas.

2.1.2 Convención sobre los Derechos del Niño

La suscripción de la Convención de los Derechos del Niño por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989 constituyó un hecho histórico porque reconoce a *toda persona menor de 18 años como sujeto de derecho*. Los Estados firmantes de la Convención tienen la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para garantizar estos derechos.

Los siguientes derechos están directamente relacionados con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio:

- Derecho a gozar del disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios de tratamiento de enfermedades y rehabilitación de salud. Adoptar medidas para reducir la mortalidad materna y asegurar la atención pre y postnatal de la madre. Art. 24
- Derecho a la educación, en sus distintos niveles ya sea educación primaria, secundaria, técnica o profesional. Fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción. Eliminar el analfabetismo y facilitar el acceso a conocimientos técnicos. Art. 28
- Derecho a ser protegido del abuso físico, mental, trato negligente, explotación y abuso sexual. Art. 19
- Derecho a estar protegido contra todo tipo de explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo peligroso o que pueda entorpecer su

educación. Art. 32°.

2.1.3 Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

Aprobada en octubre de 2005, es el primer texto de carácter Internacional que ha dado soporte jurídico al conjunto de los gobiernos iberoamericanos para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la promoción y fortalecimiento de las potencialidades de la juventud.

La Convención reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran este documento. La Convención es el primer documento de carácter internacional que da un soporte jurídico al conjunto de los gobiernos iberoamericanos, para el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la promoción y el fortalecimiento de la juventud. Según la Convención, *se considera joven a toda persona desde los 15 hasta los 24 años de edad.*

El siguiente cuadro elaborado para la publicación ‘Jóvenes de Iberoamérica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Desafíos a mitad del camino’, de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), muestra la correlación existente entre la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

CORRELACIÓN ENTRE LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

CIDJ	DMO	Desafios
Capítulo III Derechos Económicos, Sociales y Culturales,	Objetivo 1, meta 1 (reducir la pobreza)	- A menor pobreza mayor desarrollo económico, social y político. Por tanto aplica aquí la correlación entre los Derechos contenidos en el capítulo III y la meta 1 (reducir pobreza), para los jóvenes. También se correlaciona con las metas 10-11 (condiciones de vivienda) y 16 (empleo juvenil).
9 Derecho a la vida	Objetivo 1, meta 2 (hambre)	- Los jóvenes de hoy acumulan problemas de desnutrición de ayer: ¿qué se hace al respecto?, ¿Se considera el derecho a la buena alimentación?.
9 Derecho a la vida 23. Derecho a la educación sexual 25. Derecho a la salud	Objetivo 6, meta 7 (vih/sida)	- El aumento de incidencia juvenil en seropositivos en la región llama a atención especial. - Falta de atención a la prevención en enfermedades de contagio sexual - Falta de atención y apoyo a los jóvenes enfermos de VIH/SIDA
6 Derecho a la igualdad de género	Objetivo 3, meta 4 (desigualdad entre géneros)	- Si bien en ALC se ha logrado la igualdad de género en escolaridad primaria y secundaria, esto no debe soslayar problemas de discriminación por género en la escuela, en el currículo explícito y oculto.
22 Derecho a la educación 29 Derecho a la formación profesional	Objetivo 2, meta 3 (enseñanza primaria)	- En ALC se requiere adaptar este indicador a la realidad de países que ya tienen casi 100% cobertura primaria, avanzando en cobertura secundaria y técnico -profesional. En ese sentido, involucra sin duda a los jóvenes.
25 Derecho a la salud	Objetivo 5, meta 6 (mortalidad materna)	- Contemplar que muchas jóvenes tienen embarazos no deseados y situaciones irregulares de parto que las hace población de riesgo en cuanto a mortalidad materna.
26 Derecho al trabajo 29 Derecho a la formación profesional	Objetivo 8, meta 16 (desempleo juvenil) y meta 18 (tecnologías de la información y las comunicaciones)	- Esta es la meta más explícita que apunta hacia la juventud: demanda esfuerzos de la cooperación al desarrollo encaminados al empleo juvenil pleno y digno.
28 Derecho a la protección social	Objetivo 5, meta 6 (mortalidad materna), Objetivo 6, meta 7 (VIH/SIDA), meta 8 (otras enfermedades graves)	- La protección social se relaciona con redes de atención a la salud, vale decir, es importante en relación a mortalidad materna, y la atención primaria para prevenir enfermedades crónicas.
30 Derecho a la vivienda	Objetivo 7, meta 10 (agua potable y servicios básicos), meta 11 (tugurios)	- Reducir el porcentaje de personas que habitan en tugurios y de hogares sin acceso a agua potable, es parte de contar con una vivienda digna. Para los jóvenes es especialmente relevante porque entran, sobre todo en las ciudades, a un mercado inmobiliario saturado y donde la falta de capital inicial les dificulta el acceso a viviendas dignas.
31 Derecho a un medio ambiente saludable	Objetivo 7, meta 9 (principios del desarrollo sostenible), meta 10 (agua potable y servicios básicos), meta 11 (tugurios)	- La idea es que los jóvenes de hoy son los habitantes del futuro, y por tanto es fundamental para ellos que el desarrollo sostenible rija las políticas y programas nacionales.

2.1.4 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW

La Convención establece, entre otros, que los Estados Partes tomen medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia todas las mujeres; que deben adoptar medidas a fin de asegurarles la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.

Al respecto, en lo que se refiere a la población juvenil, el literal f del artículo 10° se refiere a asegurar: “La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas *para aquellas jóvenes* y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente”.

2.1.5 Conferencia internacional sobre la población y el desarrollo (CIPD)

Fue celebrada en El Cairo, Egipto, en septiembre de 1994. Delegaciones de 179 Estados participaron en las negociaciones para acordar y aprobar un Programa de Acción sobre población y desarrollo para los próximos 20 años sobre aspectos relacionados con la población, incluyendo la inmigración, la mortalidad infantil y mortalidad materna, el control de la natalidad, la planificación familiar, la educación sexual y la educación de las mujeres. El Programa de Acción, a pesar de que recibió el apoyo de una amplia mayoría de Estados miembros de la ONU, no goza de la condición de instrumento jurídico internacional por lo que no es jurídicamente vinculante.

Según el comunicado oficial de la CIPD, los delegados en la conferencia lograron un consenso respecto a los siguientes fines cualitativos y cuantitativos:

1. Educación universal: Asegurar la educación primaria para todos antes de 2015 e intentar suprimir la diferencia entre las tasas de escolarización de los niños y de las niñas en la enseñanza primaria y secundaria.
2. Reducción de la tasa de mortalidad infantil y de los niños de menos de 5 años: Reducir la tasa de mortalidad infantil de nacidos vivos a menos del 35 por 1000 y la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años a menos del 45 por 1000, antes del 2015.
3. Reducción de la tasa de mortalidad materna: Disminuir las tasas de mortalidad materna de 1990 a la mitad antes de 2000, y otra vez a la mitad antes del 2015.
4. Acceso a servicios reproductores y de la salud sexual, incluyendo la planificación familiar.

Respecto de los derechos de los jóvenes, en el párrafo 6.15 la CIPD señala: “Los jóvenes deberían participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo que repercuten directamente en su vida diaria. Ello es particularmente importante en lo que respecta a las actividades y los servicios de información, educación y comunicación sobre la salud reproductiva y sexual, incluida la prevención de los embarazos tempranos, la educación sexual y la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades que se transmiten sexualmente”.

2.2 Normativa nacional

Nuestro país ha avanzado significativamente en la aprobación de normas que legalizan el cumplimiento de los acuerdos internacionales antes mencionados y son el sustento para la protección de los derechos de niños, adolescentes y jóvenes. Entre las leyes que tienen vinculación y que favorecen el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio tenemos:

2.2.1 Ley N° 27337, Código del Niño y Adolescentes (08/08/2000)

Esta norma considera como adolescentes *a las personas desde los 12 hasta los 18 años de edad*. Considera también que el niño/a y adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica.

Entre los artículos que se relacionan a los ODM tenemos los siguientes:

	Contenido
Artículo 14°	<p>El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios.</p> <p>La autoridad educativa adoptará las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación.</p>
Artículo 21°	<p>El niño y el adolescente tienen derecho a la atención integral de su salud, mediante la ejecución de políticas que permitan su desarrollo físico e intelectual en condiciones adecuadas.</p> <p>Cuando se encuentren enfermos, con limitaciones físicas o mentales, impedidos, o cuando se trate de dependientes de sustancias tóxicas, recibirán tratamiento y rehabilitación que permita su participación en la comunidad de acuerdo a sus capacidades.</p> <p>Corresponde al Estado, con la colaboración y el concurso de la sociedad civil, desarrollar los programas necesarios para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades; educar a la familia en las prácticas de higiene y saneamiento; y combatir la malnutrición, otorgando prioridad en estos programas al niño y al adolescente en circunstancias especialmente difíciles y a la adolescente-madre durante los períodos de gestación y lactancia.</p>
Artículo 22°	<p>El adolescente que trabaja será protegido en forma especial por el Estado. El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que impone este Código, siempre y cuando no exista explotación económica y su actividad laboral no importe riesgo o peligro, afecte su proceso educativo o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (desde los 14 años)</p>

2.2.2 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (12/03/2007)

Esta Ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a

mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación¹⁰ en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

En su artículo 6° establece los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, los mismos que se relacionan a los ODM:

- Promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.
- Garantizar la participación y el desarrollo de los mecanismos de vigilancia ciudadana para el cumplimiento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.
- Garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en las zonas rurales, promoviendo el respeto y valoración de las identidades culturales.
- Garantizar el derecho a la salud en cuanto a la disponibilidad, calidad, aceptabilidad y accesibilidad a los servicios, con especial énfasis en la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, y en particular el derecho a la maternidad segura.
- Promover el desarrollo pleno y equitativo de todos los niños, niñas y adolescentes, asegurándoles una educación sexual integral con calidad científica y ética.

2.2.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (28/07/2003)

La Ley General de Educación tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

La norma menciona que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Asimismo, en su artículo 4° señala que en la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

Para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las

¹⁰ Se entiende por discriminación cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.

oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje, indica el artículo 10° de la citada norma.

En el artículo 38° menciona que los programas de alfabetización tienen como fin el autodesarrollo y el despliegue de capacidades de lectoescritura y de cálculo matemático en las personas que no accedieron oportunamente a la Educación Básica. Asimismo, señala que la alfabetización se desarrolla, según los requerimientos de cada lugar, en todas las lenguas originarias del país. En los casos en que estas lenguas originarias sean predominantes, deberá enseñarse el castellano como segunda lengua.

Finalmente, establece que el Estado tiene como objetivo erradicar el analfabetismo; con este propósito, convoca a instituciones especializadas para desarrollar conjuntamente programas de alfabetización.

2.2.4 Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales (22/11/2001)

Esta norma establece que el Estado promueve condiciones de equidad entre niños, niñas y adolescentes en áreas rurales, para lo cual debe formular políticas educativas que respondan a las necesidades de ese sector, en el marco de una formación integral y de calidad para todos.

Es preciso señalar que el artículo 3° declaró al período 2002-2006 como "Quinquenio de la Educación Rural" y, en consecuencia, daba prioridad a la orientación de recursos públicos hacia ese sector de la población.

Con relación a los ODM, en el artículo 7° se establecieron los siguientes objetivos para lograr la igualdad de oportunidades en la cobertura de matrícula de niñas y adolescentes rurales al culminar el quinquenio 2002 - 2006:

- a. Matrícula universal en los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria.
- b. Ingreso oportuno a la escuela y permanencia hasta la culminación de la educación secundaria.
- c. Acceso a programas que articulan programas escolarizados y no escolarizados para quienes residen en zonas remotas o que tienen limitaciones de tiempo que les impiden asistir regularmente a la escuela.

Finalmente, la norma considera, en el segundo capítulo de su Título II, las estrategias de la educación inicial, primaria y secundaria para niñas y adolescentes en áreas rurales, como las referidas a la promoción estatal de la matrícula, servicios higiénicos diferenciados, prevención y sanciones por abuso sexual, capacitación con énfasis en temas de sexualidad a los profesores.

2.2.5 Ley 26842, Ley General de Salud (09/07/1997)

La Ley General de Salud contiene los principios preliminares de la salud. En el Título I sobre los deberes, derechos y responsabilidades concernientes a la salud individual se norma respecto al control nacional e internacional de las

enfermedades transmisibles, a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Con relación a los ODM, tenemos que en la norma se contempla lo siguiente:

El artículo 76° señala que “La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Así mismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario”.

En el artículo 82° se indica que “En la lucha contra las epidemias, la Autoridad de Salud queda facultada para disponer la utilización de todos los recursos médico-asistenciales de los sectores público y privado existentes en las zonas afectadas y en las colindantes”.

2.2.6 Ley 28704, que modifica delitos contra la libertad e Indemnidad Sexual

Mediante esta ley se modifican diversos artículos del Código Penal relativos a la libertad e indemnidad sexual¹¹ de los menores de 18 años. La modificación de este artículo ha incrementado la edad, de catorce a dieciocho años, en que una persona puede disponer libremente de su libertad sexual. De esta manera, se ha criminalizado todo tipo de relaciones sexuales de los menores de edad, sin considerar si hubo o no consentimiento de su parte. Esta formulación desconoce la capacidad de discernimiento de los y las adolescentes para consentir en materia del ejercicio de su sexualidad.

La referida Ley ha generado resultados adversos para la salud de los y las adolescentes, como la negativa de éstos a acudir a los establecimientos de salud.

2.2.7 Ley 28950, contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

El Perú, cumpliendo con su compromiso internacional en la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece un nuevo marco legal que permitirá atender integral y judicialmente este delito, que no sólo se relaciona con la explotación sexual sino también con el tráfico de órganos o tejidos humanos, la explotación laboral, la mendicidad y la venta de niños y adolescentes.

Esta ley señala que la persona que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro recurriendo a la amenaza, violencia u otras formas de coacción, con fines de explotación sexual se considerará trata de persona. Será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de 15 años.

¹¹ Se entiende por indemnidad sexual, la preservación de la sexualidad de una persona cuando no está en condiciones de decidir sobre su actividad sexual.

2.2.8 Ley N° 26626, Ley CONTRASIDA (15/06/1996)

La norma asigna al Ministerio de Salud, la responsabilidad de coordinar las acciones de prevención, control y asistencia del VIH/SIDA y las ETS con las instituciones públicas y privadas a través del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS); Plan que se denomina CONTRASIDA. Se señalan como objetivos de este Plan: coordinar y facilitar la implementación de las estrategias nacionales de control de VIH/SIDA y las ETS; promover la cooperación técnica y económica nacional y extranjera destinada a la prevención, control y asistencia del VIH/SIDA y las ETS; y proponer los cambios legislativos que faciliten y garanticen el adecuado desarrollo de la lucha contra el VIH/SIDA y las ETS en el país.

Esta Ley establece que las pruebas para diagnosticar el VIH/SIDA son voluntarias y se realizan previa consejería. Los resultados de las pruebas son de carácter confidencial y sólo podrán ser solicitados por el Ministerio Público o el Poder Judicial siempre que las circunstancias lo justifiquen y únicamente para fines de investigación delictiva.

2.2.9 Legislación Juvenil

a) Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud (28/07/2002)

Tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud.

En su artículo 2° señala: “Son beneficiarios de la presente ley los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades. El rango de edad establecido no sustituye los límites de edad regulados en materia de garantías, sistemas de protección y derechos laborales respecto a los adolescentes”.

b) Ley N° 28869, Ley que promueve la participación de la juventud en las listas de regidores provinciales y municipales - Ley del Concejal Joven (12/08/2006)

Esta norma modifica el numeral 3 del artículo 10° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, estableciendo que la lista de candidatos a las elecciones municipales debe contar con no menos del 20% de jóvenes menores de 29 años.

c) Ley N° 29470, Ley que modifica diversos artículos de la Ley de Elecciones Regionales – Ley del Consejero Joven (11/12/2009)

La ley modifica el artículo 12°, inciso 2° de la Ley de Elecciones Regionales, señalando que como requisito para la inscripción de la lista de candidatos, se

debe considerar que el 20% de los candidatos sean ciudadanos jóvenes menores de 29 años.

d) Decreto Supremo N° 001-2008-ED, que modifica Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación (07/01/2008)

En la mencionada norma se incorpora a la Secretaría Nacional de la Juventud - SENAJU - como órgano asesor del Ministerio de Educación, encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano; así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes. Asimismo, establece las funciones de las Direcciones que conforman la SENAJU: Dirección de Investigación y Desarrollo, Dirección de Gestión, Promoción y Organización, y Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo.

e) Decreto de Urgencia N° 085 -2009, Autorizan a entidades públicas a ejecutar proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores (08/08/2009)

El objeto de la norma es dictar medidas extraordinarias y urgentes para que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales destinen recursos durante los años fiscales 2009 y 2010, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura a través de Núcleos Ejecutores, en el marco de las acciones comprendidas en el Plan de Estímulo Económico para aminorar los efectos de la crisis externa en el país. Las entidades del Gobierno Nacional podrán aplicar tales medidas, según su ámbito de competencia.

En el artículo 4° señala que los jóvenes de 18 a 29 años de edad podrán constituir Núcleos Ejecutores Juveniles para la ejecución de un proyecto de inversión pública o mantenimiento de infraestructura, cuya constitución, reconocimiento y funcionamiento se sujetará a lo establecido en el indicado Decreto de Urgencia.

f) Decreto Supremo N° 011-2009-ED, crea el Programa Juventud Profesional (21/08/2009)

El Programa se crea con el objeto de permitir al joven bachiller de una universidad pública, financiar por única vez, total o parcialmente el costo para obtener su título profesional en las carreras de ingeniería civil, ingeniería agrícola y medicina humana, con el requisito previo de una participación tutelada del beneficiario durante un plazo no menor de seis (06) meses en Núcleos Ejecutores.

Los objetivos están dirigidos a promover la titulación de jóvenes bachilleres con la finalidad de generar un cuerpo de profesionales titulados, con acreditada preparación en diferentes ámbitos de desarrollo de las obras públicas originadas a partir de la creación o participación en Núcleos Ejecutores, así como fortalecer

los Núcleos Ejecutores con la presencia de jóvenes profesionales para el desarrollo de obras públicas de interés de la comunidad.

3. AVANCES EN POLITICA DE JUVENTUD EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ALAN GARCIA 2006 – 2011

NORMATIVIDAD/PROGRAMA/PLAN/ESTRATEGIA	SECTOR	ODM
<p>SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SENAJU) Organismo del Estado peruano, adscrito al Ministerio de Educación, que tiene como misión promover, articular, coordinar, monitorear y evaluar políticas, planes, programas, proyectos y acciones del sector público, así como las iniciativas de los sectores civiles y privados dirigidas a los jóvenes peruanos de 15 a 29 años de edad como actores estratégicos del desarrollo, en el marco del cumplimiento de las Políticas Nacionales en materia de Juventud contempladas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.</p> <p>Núcleos Ejecutores Juveniles: Mediante el D.U. N° 085-2009 los jóvenes peruanos obtuvieron una poderosa herramienta para constituirse en los actores principales de la transformación del país. Un Núcleo Ejecutor Juvenil es la composición de 100 jóvenes a más, que representan a su comunidad y quieren mejorarla, trabajando directamente en la ejecución de proyectos de inversión pública o mantenimiento de infraestructura, como una losa deportiva, un local para reuniones, el mejoramiento de las instalaciones de una escuela o cualquier otra obra que contribuya al desarrollo de la comunidad, siempre en zonas de escasos recursos económicos.</p> <p>Asimismo, el Ministerio de Educación dispuso que la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) se encargue de la constitución de 64 Núcleos Ejecutores, en igual número de instituciones educativas, para el mantenimiento de infraestructura, conforme al expediente técnico proporcionado por la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE). La intervención se ha realizado en los distritos de Ate-Vitarte, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Pachacamac y Punta Hermosa, con una inversión de S/. 8 575 000,0 Nuevos Soles.</p>	Ministerio de Educación	1, 3 y 8

NORMATIVIDAD/PROGRAMA/PLAN/ESTRATEGIA	SECTOR	ODM
<p>Programa Juventud Profesional: Nace mediante el D.S. N° 011-2009-ED con el fin de financiar, por única vez, parcial o totalmente, el costo de la titulación profesional a Jóvenes bachilleres egresados de universidades públicas en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Medicina Humana, con una participación tutelada previa no menor de seis (6) meses en núcleos ejecutores y núcleos ejecutores juveniles, en el marco del D.U. N° 085-2009.</p> <p>Investigación ‘Los Jóvenes Avanzando Contra la Pobreza’: Analiza la situación de la juventud peruana con relación a su condición de pobreza, promedio de ingreso, gasto mensual per cápita y las necesidades básicas insatisfechas. La información tiene como fuente la Encuesta Nacional de Hogares 2008 y se encuentra desagregada a nivel regional. Es importante resaltar que el estudio revela que la pobreza juvenil en el Perú ha disminuido del 43,8% al 31,6% en el período comprendido entre los años 2004 a 2008,</p>	Ministerio de Educación	1, 3 y 8

reduciéndose en 12,2 puntos porcentuales; es decir, miles de jóvenes, mujeres y varones entre 15 y 29 años de edad, han dejado de vivir en condición de pobreza.

Observatorio Juvenil: Herramienta que tiene como misión generar, crear y sistematizar información para la producción de conocimientos en materia de Juventud a partir del análisis de datos cuantitativos y cualitativos y de la realización de estudios específicos, lo que permitirá optimizar la acción del Estado hacia los jóvenes peruanos.

Primera Encuesta Nacional de la Juventud Peruana: En coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se ha diseñado una muestra a nivel nacional, que es de 8 124 viviendas con jóvenes entre 15 y 29 años de edad, correspondiendo al área urbana y rural de las regiones geográficas: Lima Metropolitana, Resto Costa, Sierra y Selva, considerando un nivel de confianza de 95,0%. Ello a fin de conocer y caracterizar la realidad de los jóvenes en diversos aspectos: demográfico, educativo, social, político, salud, laboral y tecnologías de la información, percepciones en los temas del uso del tiempo libre, violencia, discriminación, género, participación ciudadana y democracia. Este proyecto se encuentra en etapa de elaboración.

Programa Nacional de Orientación e Información Profesional: A fin de orientar a los jóvenes peruanos en la elección de su carrera profesional y la formulación de un adecuado plan de vida, así como para mantener un seguimiento de los jóvenes evaluados para la realización de un posterior estudio de investigación acerca de los resultados de la intervención luego de brindar estas jornadas sobre la elección profesional y la situación en la que se encuentran. Uno de los productos de este Plan es:

Guía de Orientación de Estudios 2010: Con el objetivo de orientar al joven peruano que desee iniciar sus estudios superiores universitarios y técnicos a través de la información y el análisis de la situación laboral actual y las perspectivas de desarrollo en las diferentes regiones del país.

Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Juveniles: Tiene como objetivo articular programas y servicios del Estado peruano a las organizaciones juveniles, generando espacios seguros de participación juvenil, así como fomentar la creación de programas y servicios que fortalezcan a las organizaciones juveniles, generando condiciones para el fortalecimiento de sus capacidades de forma que logren su posterior acreditación, formalización y accionamiento legal.

Programa de Asistencia Técnica en Implementación de Políticas de Juventud: Tiene como objetivo lograr que las instituciones públicas, los gobiernos regionales y locales diseñen, formulen e implementen políticas en materia de Juventud, a través de la asistencia técnica de SENAJU. Para ello se ha diseñado la:

Guía para la implementación de espacios de participación juvenil en los ámbitos regional y local: Aporta al proceso de constitución e institucionalización de espacios participativos que permitan afianzar el proceso de descentralización, la cogestión de las políticas, programas y proyectos en materia de Juventud entre las instituciones del Estado y la sociedad

<p>civil, buscando que los instrumentos elaborados en el ámbito regional y local se articulen a las políticas públicas nacionales e internacionales. Además, incluye una guía para diseñar planes regionales de Juventud.</p> <p>Programa Nacional de Voluntariado Juvenil: Busca dinamizar e incrementar la participación efectiva de los jóvenes de forma solidaria y comprometida en ejes estratégicos del desarrollo, presentando a los jóvenes voluntarios como los nuevos aliados para luchar proactivamente por la riqueza, la igualdad, la inclusión y la inserción en nuestro país. Con este Programa, la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) cuenta con más de 2 000 jóvenes peruanos voluntarios, inscritos desde 2009, y con 60 organizaciones de servicio voluntario juvenil.</p>		
<p>PROGRAMA DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS El Ministerio de Educación se ha propuesto la completa renovación, restauración y reconstrucción, con equipamiento de avanzada tecnología, de las denominadas Instituciones Educativas Emblemáticas de Lima y de diversas regiones del país: 21 de estas son recuperados totalmente en Lima, con una inversión inicial de 250,0 millones de Nuevos Soles; además, se destinarán otros 200,0 millones de Nuevos Soles para la recuperación paulatina de 50 más en el interior del país. La inversión total estimada es de 700,0 millones de Nuevos Soles.</p> <p>La denominación ‘Instituciones Educativas Emblemáticas’ incluye a todas las Instituciones Educativas con más de medio siglo de vida que guardan, en sí, toda una historia del saber, como son las Grandes Unidades Escolares (GUE) construidas en la década del ’50.</p>	Ministerio de Educación	1, 3 y 8
<p>CREACIÓN DEL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO ‘PRESIDENTE DEL PERÚ’ Nace porque el Perú necesita contar con líderes representativos de cada región del país que sirvan como referente, en su proceso de formación escolar, a sus pares en su localidad. El Colegio Mayor Secundario ‘Presidente del Perú’ desde su modelo de formación, su infraestructura y su cuerpo docente, hasta su horario de clases, sus actividades y los proyectos que debes realizar, está planteado para que los 900 estudiantes más capaces de las instituciones educativas públicas del Perú sean líderes en el camino profesional que elijan y en la región en la que vivan, así como personas intensamente comprometidas con sus ideales y con voluntad y capacidad probadas para influir en su contexto.</p> <p>Esta iniciativa responde al reto de la modernidad y la historia. Se trata de un espacio de formación selecta, donde las capacidades de los estudiantes son puestas al límite para que sus personalidades crezcan continuamente. Por principio de equidad, en el Colegio Mayor se accederá a los aprendizajes previstos para todos los estudiantes del país en el Diseño Curricular de Educación Básica Regular, pero se profundizará en ellos según los intereses, capacidades y habilidades propios de los estudiantes.</p>	Ministerio de Educación	1 y 3
<p>ESTRATEGIA NACIONAL ‘CRECER’ (D.S. Nº 055-2007-PCM) El Estado peruano, mediante la Estrategia Nacional ‘CRECER’ bajo la dirección de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), realiza una intervención articulada de las entidades públicas que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, organismos de cooperación, sociedad civil y de entidades privadas que se encuentren directa o indirectamente vinculadas con el</p>	Presidencia del Consejo de Ministros	1, 2,4, 5 y 7

<p>objetivo de superación de la pobreza. La estrategia está sustentada en tres ejes de intervención: (1) Desarrollo de Capacidades Humanas y Respeto de los Derechos Fundamentales, (2) Promoción de Oportunidades y Capacidades Económicas, y, (3) Establecimiento de una Red de Protección Social. Viene alcanzando importantes logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 82 programas existentes en el 2007 han sido fusionados en 29 programas sociales al 2009, logrando así mayor eficiencia y menores costos. • 755 044 los beneficiarios fueron atendidos por CRECER en el 2008. 		
<p>PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS (D.S. N° 032-2005-PCM, MODIFICADO POR D.S. N° 062-2005-PCM) Programa social dirigido a la población de mayor vulnerabilidad, en situación de extrema pobreza, riesgo y exclusión. Tiene como objetivo promover el ejercicio de sus derechos fundamentales a través de la articulación de la oferta de servicios en nutrición, salud, educación e identidad. Para lograr este objetivo, JUNTOS entrega un incentivo monetario condicionado de 100,0 Nuevos Soles de libre uso para la/el representante (madre, padre) de cada hogar participante, que son los que tienen entre sus miembros a madres gestantes, padres viudos, personas de la Tercera Edad o apoderados que tengan bajo su tutela a niñas y niños hasta los 14 años de edad.</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<p>1, 2, 4 y 5</p>
<p>PROGRAMA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN POR LA ALFABETIZACIÓN – PRONAMA El Gobierno del Perú se propuso erradicar el analfabetismo al 2011 como uno de los objetivos prioritarios en la política educativa creando el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA). Este es responsable de desarrollar las acciones conducentes al logro de dicho objetivo, constituyéndose como Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación. Tiene como visión¹² que, al 2011, el Perú tenga una tasa de analfabetismo inferior al 4,0%, lo que se logrará en la medida en que más del 70,0% de los iletrados atendidos hayan adquirido competencias y capacidades básicas de lecto-escritura y cálculo, y cuenten con posibilidades de continuar su educación, con lo que estarían en mejores condiciones para lograr su inserción en los campos social y laboral. En el 2007 se atendió a 660 529 personas iletradas, en el 2008 a 743 211 y hasta octubre de 2009 se atendió a 179 897. A nivel nacional se ha declarado a Arequipa, Callao, Ica, Lima, Lima Metropolitana, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Tumbes y Ucayali, regiones libres de analfabetismo. Según el Censo de 2007, la tasa de analfabetismo de jóvenes era de 1,9%. Entre los años 2007 y 2008, PRONAMA logró atender a 289 599 jóvenes iletrados, reduciendo la tasa de analfabetismo de manera significativa.</p>	<p>Ministerio de Educación</p>	<p>2 y 4</p>
<p>PROJOVEN (CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL)</p>	<p>Ministerio de</p>	<p>1</p>

¹² <http://alfa.minedu.gob.pe/>

<p>El objetivo general del Programa es facilitar el acceso de jóvenes de 16 a 24 años de edad, de escasos recursos económicos, al mercado laboral formal, a través de acciones específicas de capacitación técnica y experiencia laboral articuladas con servicios de información, habilitación e intermediación laboral que respondan a los requerimientos del sector empresarial y del mercado de trabajo.</p> <p>A nivel nacional, del año 2000 al 2005 se beneficiaron a 30 927 jóvenes, y desde el 2007 hasta el 2009 se ha logrado beneficiar a 31 778.</p> <p>Cuenta con 14 sedes distribuidas en las principales ciudades del país: Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Lima, Piura, Puno, Tarapoto y Trujillo.</p>	<p>Trabajo y Promoción del Empleo</p>	
<p>PLAN SECTORIAL DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL</p> <p>Entre los principales desafíos de este Plan figuran: establecer una Visión de largo plazo, disponer de información sobre la situación del empleo juvenil y promover permanentemente procesos y espacios de diálogo social con los jóvenes. Tiene como objetivo general Desarrollar e implementar estrategias que permitan a los jóvenes construir trayectorias de trabajo digno y productivo.</p> <p>Los principales temas u objetivos son: Empleo (Promover, incrementar y mejorar la inserción laboral productiva de los jóvenes), Empleabilidad (Promover e incrementar el acceso a capacitación técnica de calidad para el empleo productivo), Emprendimiento (Incrementar y mejorar capacidades emprendedoras de los jóvenes y el desarrollo de sus emprendimientos, y Equidad (Promover la igualdad de oportunidades de los jóvenes en el ámbito laboral).</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<p>1</p>
<p>ENCUESTA JUVENTUD, EMPLEO Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL 2009</p> <p>Los objetivos generales de la ENJUV son: 1) Conocer la situación y tendencias socio demográficas de la población juvenil, 2) Caracterizar a los jóvenes dentro de su mercado laboral y sus barreras de acceso, 3) Conocer las actitudes de los jóvenes sobre el empleo y emprendimiento, y 4) Evaluar el impacto de la migración internacional en los hogares y en esta población en particular.</p> <p>La encuesta ENJUV2009 fue realizada como parte del Programa Conjunto “Promoción del Empleo y Emprendimiento de Jóvenes y Gestión Pública de la Migración Laboral Internacional Juvenil” con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Este es implementado por la OIM, OIT, UNFPA y PNUD, y tiene como contrapartes gubernamentales al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al MIMDES y la SENAJU; es financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM). El objetivo del Programa Conjunto es mejorar el empleo juvenil e incrementar las oportunidades laborales para los jóvenes peruanos, así como gestionar la migración laboral juvenil.</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<p>1</p>
<p>PROGRAMA NACIONAL CONSTRUYENDO PERÚ.</p> <p>Su misión es generar empleo temporal y desarrollar capacidades para la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de coadyuvar a su inserción laboral o autoempleo mediante el financiamiento y/o ejecución de proyectos que incidan en la mejora de su calidad de vida.</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<p>1</p>

<p>El programa ha generado 74 450 empleos temporales en el 2008 y ha tenido a 151 560 personas participantes, beneficiando a 587 distritos considerados los más pobres. El 62,0% de los participantes de este programa son personas entre 20 a 40 años de edad. A nivel nacional ha beneficiado a 34 708 jóvenes de entre 14 a 29 años.</p>		
<p>PROGRAMA REVALORA PERÚ. El Programa Especial de Reconversión Laboral tiene como objetivos mantener el dinamismo de la economía mediante la promoción del empleo y protección de la empleabilidad de los trabajadores, así como fomentar la generación de oportunidades impulsando los servicios de capacitación, certificación de competencias laborales, intermediación laboral y asistencia técnica. Los beneficiarios son, por un lado, los trabajadores dependientes e independientes afectados en su empleo o en sus ingresos por efecto de la crisis económica internacional y, por el otro, las empresas afectadas por el impacto de la crisis que adviertan la necesidad de proteger la empleabilidad de sus trabajadores a fin de mejorar la calidad y especialización del factor trabajo en su empresa. El alcance del Programa se da principalmente en ámbitos geográficos y sectores productivos en los que se concentran los mayores efectos de la crisis económica internacional como son: Lima y Callao, La Libertad, Arequipa, Piura, Ica, Lambayeque, Junín, Ancash, Cusco, Loreto, Cajamarca, Ucayali, Puno y Pasco. De un total de 2 699 beneficiarios, el 41.8% son jóvenes.</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<p>1</p>
<p>PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER - CENTROS EMERGENCIA MUJER (CEM) Son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual. Se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Se procura la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social. También se realizan actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones e instituciones.</p>	<p>Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social</p>	<p>3</p>
<p>PLAN NACIONAL CONCERTADO EN SALUD. Este Plan pretende que para el 2020 los habitantes del país gocen de salud plena, física, mental y social, como consecuencia de una óptima respuesta del Estado, basada en los principios de universalidad, equidad, solidaridad, de un enfoque de derecho a la salud e interculturalidad, y de una activa participación ciudadana.</p>	<p>Ministerio de Salud</p>	<p>4</p>
<p>SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS. Como Organismo Público Descentralizado (OPD), tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando a aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta forma, el SIS está orientado a resolver la problemática del limitado acceso a los servicios de salud de su población objetivo, tanto por la existencia de barreras económicas, como de diferencias culturales y geográficas. Asimismo, busca mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos públicos e implementando instrumentos de identificación del usuario, priorizando el componente</p>	<p>Ministerio de Salud</p>	<p>4, 5, 6 y 8</p>

materno-infantil.		
<p>ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS Y VIH/SIDA (ESNITSS)</p> <p>Diseña, norma y evalúa los procesos de organización correspondiente, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales relacionados a la cultura de salud, prevención y control de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA, con un enfoque de equidad, derecho y ejercicio de la ciudadanía.</p> <p>Uno de los servicios más requeridos por la población adolescente es el de consejería en los temas de salud sexual y reproductiva, que ofrece orientación en aspectos de sexualidad, planificación familiar, VIH/SIDA y violencia. En el primer semestre de 2009 se ha beneficiado a 158 218 adolescentes con el servicio de consejería. En el 2008 se atendieron 63 287 partos de adolescentes en los establecimientos de salud.</p>	Ministerio de Salud	6
<p>PROGRAMA DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE GRAN ACTIVIDAD – TARGA</p> <p>El Ministerio de Salud inició la provisión de Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad (TARGA) desde mayo de 2004. A partir de entonces ha sido posible incrementar la cobertura que beneficiaba a menos de 2,000 a alrededor de 9,500 personas que viven con VIH y SIDA (PVVS), según los reportes oficiales que incluyen al Ministerio de Salud y a la Seguridad Social.</p>	Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud	6 y 8
<p>PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL</p> <p>Busca mejorar la calidad educativa mediante el desarrollo de competencias y aprendizajes respecto de la Educación Sexual, promoviendo el auto cuidado, el desarrollo personal y social, y fortaleciendo el amor y la valoración de la vida.</p>	Ministerio de Educación	6
<p>ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS</p> <p>Su finalidad es lograr, hacia fines del año 2011, disminuir el riesgo de infección por tuberculosis mediante el fortalecimiento de la atención de personas con tuberculosis sensible, resistentes y coinfectados con VIH/SIDA.</p>	Ministerio de Salud	6
<p>PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 2006-2015</p> <p>Una de las grandes aspiraciones de la población es poder contar con una vivienda propia. Un grupo creciente de familias jóvenes se ven interesadas y acceden a los distintos programas de Vivienda a nivel nacional como:</p> <p>Programa Fondo Mi Vivienda, Programa Techo Propio, Banco de Materiales, Programa Mi Barrio, Programa Mejorando Mi Pueblo, Programa Mi Lote, Programa Mi Quinta, Programa La Calle de Mi Barrio, Programa de Formalización de la Propiedad Informal, Normas técnicas y administrativas destinadas a superar limitaciones y agilizar actividades de construcción y facilitar el acceso al crédito.</p>	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	7

“

Siempre he preferido hacer a discutir. Advertiré de paso que considero inseparable -especialmente en política, tal como debemos entenderla los hombres de este siglo-, el valor conceptivo de los vocablos HACER y ORGANIZAR; pues pienso que sólo organizando se hace, vale decir, se crea y construye perdurablemente.

”

Víctor Raúl Haya de la Torre

Este Documento de Trabajo forma parte del Plan de Gobierno Metropolitano de Lima 2011 – 2014, elaborado por un equipo de profesionales y técnicos apristas y amigos con el propósito de fortalecer la participación del Partido del Pueblo en el proceso electoral del próximo 3 de octubre de 2010.

Coordinación General:
Luis Molero Coca

Participantes y colaboradores:
Álvaro Quispe, Judith Puente, Renzo Ibáñez, Carlos Trujillo, Raquel Flores, Laura Angulo, Alan Rodríguez, Sandro Colorado, Italo Arbulú, Robert Ojeda.

www.limaparatodos.pe